

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código:A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo N°2, que son fines esenciales del Estado:

Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...).

Adicionalmente, su artículo N°9, reza que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte el artículo 311 de la Constitución Política, indica que al municipio:

Como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Igualmente, el artículo 315 de la Carta Fundamental, en su numeral 3° expresa que es atribución del alcalde “dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que el artículo 365 de la misma norma, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorial nacional.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 desarrolla medidas que transformaron la Ley 80 de 1993 en varios aspectos, entre los cuales se encuentra la introducción de los mecanismos necesarios para que el gobierno utilice la contratación pública electrónica mediante el desarrollo del SECOP, aspecto que se contempla en detalle en el artículo tercero de la Ley 1150 de 2007 y que se reglamentó una vez se puso en marcha la operación del SECOP Fase Transaccional. Esta ley ha venido siendo complementada por decretos reglamentarios por medio de los cuales se han establecido o ajustado las reglas para llevar a cabo los procesos de contratación. La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 regulan lo concerniente a las modalidades de selección y publicidad.

Que el Alcalde Municipal de Copacabana-Antioquia bajo Decreto 112 del 28 de octubre de 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL EL ALCALDE DE COPACABANA DELEGA FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES**” delegó en los secretarios de Despacho y en el Director Administrativo de Planeación el proceso de contratación en lo que se refiere a la ordenación y administración del gasto, y la gestión administrativa y técnica de todas las etapas del proceso de contratación además de la designación de supervisor de requerirse, para el seguimiento de los procesos contractuales de todas sus modalidades y regímenes especiales de la contratación estatal excepto los convenios de interés público y social o aquellos que por expreso mandato legal no puedan ser delegados independientemente de la cuantía del contrato, ello según

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código:A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

la normatividad vigente en la materia. Lo anterior, sin perjuicio de lo expresamente delegado a algunas unidades ejecutoras.

En el Plan de Desarrollo **2024 – 2027 “Somos un Nuevo Aire”** aprobado por el honorable Concejo Municipal mediante **Acuerdo Municipal 165 del 06 de junio de 2024**, se establecen 5 ejes estratégicos entre los cuales se encuentran los programas del **EJE 4 -SOMOS UN NUEVO AIRE PARA LA VIDA**, en el que presenta como objetivo primordial ser un motor del cambio, impulsando un enfoque revitalizador y comprometido con el bienestar de todas las formas de vida. Con base en ese pilar fundamental se encuentra el programa **4.8.1 FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE**, programa que busca fortalecer la atención integral de los habitantes de calle a través del desarrollo de su asistencia psicosocial, resocialización y desintoxicación impulsando alianzas público-Privadas para su desarrollo.

Por otro lado, la Administración Municipal en cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos, requiere satisfacer las necesidades de la población Copacabanense. Por lo que, en Copacabana, partimos de reconocer que la habitabilidad en calle es una situación de carácter regional y su abordaje como muchos temas debe ser intersectorial e integral, ya que incluye elementos multicausales como la situación económica del municipio, trabajadores rurales que por la edad o condiciones de salud ya no pueden laborar, el consumo de sustancias psico- activas, la influencia de sectores al margen de la ley con esta población.

Ahora bien, el artículo 2º de la Ley 1641 de 2013, consagró que un habitante en situación de calle es toda persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria. En el municipio de Copacabana, esta población ha tenido un crecimiento constante a través de los años, y son personas de diferentes sexos, por lo que es importante seguir trabajando para mitigar este fenómeno social, estableciendo orden, estética, seguridad de los habitantes del municipio y disminuir o deshabituarse el consumo de sustancias psicoactivas.

En la actualidad, la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social no puede garantizar atención integral de los habitantes de calle, ya que no cuenta con los medios, capacidad, idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo de estas, por ello, en aras de dar cumplimiento a sus objetivos como lo es el desarrollo del programa de habitación de calle y la atención integral a habitantes de calle en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y en aras de promover la disminución de este fenómeno requiere el acompañamiento de una persona jurídica que cuente con la capacidad administrativa, técnica, y financiera, con experiencia y experticia en la actividad de atención integral al habitante de calle a través de la cual se da cumplimiento a la necesidad, que de forma autónoma aporte en la ejecución y satisfacción de esta necesidad.

En atención a las razones expuesta se hace necesario adquirir los servicios de una persona jurídica o natural que preste los servicios de atención integral a esta población.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HABITANCIA EN CALLE, QUE GARANTICE EL DESARROLLO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

2.2. Tipo de contrato: Prestación de Servicios

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

En concordancia a ello, el Artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 indica :

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

“(…) 5. Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Esta norma sufre una variación, en cuanto a la modificación del párrafo primero y la inclusión de otros, conforme a lo preceptuado en la Ley 1882 de 2018, concretamente en su artículo 5 que expone:

ARTÍCULO 5. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:*

PARÁGRAFO 1. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos*

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código:A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares (...)"

Teniendo en cuenta que para el Municipio de Copacabana la menor cuantía está determinada en CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400) y la mínima cuantía hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (49.025.340).

Con fundamento en los anterior, la modalidad de contratación a realizar en este caso es la **MÍNIMA CUANTÍA**.

Con base en lo dispuesto en el marco normativo y dado el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

3.2. Valor estimado y la justificación de este:

El presupuesto oficial de la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML(\$49.000.000) IVA INCLUIDO**, según certificado de disponibilidad presupuestal 1692 del 14 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos IVA INCLUIDO.

Se tendrá presente que:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "**Lista de artículos**" poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. En el **Anexo - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

4. El menor valor propuesto, respecto de la suma de precios unitarios será en principio el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Copacabana

Notas:

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
- Adicionalmente, el contratista debe contemplar los puntos que se adicional para las retenciones y deducciones que realiza el municipio de Copacabana, según su Estatuto Tributario, Acuerdo Municipal 182 del 19 de diciembre de 2024.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	0.5%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro Hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro Universidad de Antioquia	1%
Estampilla Para la Justicia Familiar	2%
Tasa Pro Deporte	1.5%

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, mismo que se realiza en documento externo y hace parte integral del proceso.

• **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
1692	2.3.2.02.02.009.4502.13.131623528.14501	\$49.000.000

2.1. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **desde el inicio de ejecución en SECOP II**, y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal y/o hasta agotar recurso, lo que primero ocurra.

3.3. Anticipo: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

3.4. Proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código:A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Plan de Desarrollo 2024-2027 “ SOMOS UN NUEVO AIRE”		
EJE	4.	Todos por la vida
COMPONENTE	4.8.	Somos un nuevo aire para la población habitante de calle
PROGRAMA	4.8.1	Fortalecimiento y atención integral de la población habitante de calle.

- Número del proyecto de:

NÚMERO	2024052120025
PROYECTO	Apoyo y atención integral a la población que se encuentra en situación de calle del Municipio de Copacabana

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

CÓDIGO	UNSPSC
93141506.	Servicios de bienestar social.

3.5. Tipo de proyecto: Funcionamiento _____ Inversión ____x____

3.6. Ubicación: La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Copacabana, o municipios aledaños

3.7. Población beneficiada: La población beneficiada, son la comunidad de Copacabana, en especial la población en condición de habitancia de calle.

3.8. Forma de pago: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El **MUNICIPIO DE COPACABANA** realizará pagos mensuales parciales , conforme el valor de persona atendida por mes o proporcional a los días de atención, al momento de presentar el cobro, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, de acuerdo con el informe de actividades, y recibidos a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados. El pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. (suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo).

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Nota: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada pago.

3.9. Requisitos de idoneidad y experiencia:

Requisitos de idoneidad: La persona natural o jurídica deberá contener dentro de su actividad mercantil o dentro de su objeto social actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto del presente contrato, según corresponda.

Requisitos de experiencia: El proponente debe acreditar mínimo la ejecución de Un (01) contrato cuyo objeto, alcance y/o actividades sean iguales o similares al objeto de este contrato y cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto. Requisito que se validará mediante copia de contrato, factura o certificación expedida por el contratante, documento que deberá contener la información necesaria y adecuada que permita verificar la información requerida.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Ver anexo Técnico.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el SGC / NTC ISO 9001:2015 – Certificación de Calidad de la Entidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
4. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, fichas técnicas. y a la propuesta presentada por el contratista.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
7. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
9. Asistir a las reuniones acordadas.
10. Atender las recomendaciones que le efectúe el **MUNICIPIO DE COPACABANA** por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Pagar y aportar las certificaciones de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
14. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

15. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
16. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
17. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026.
18. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE COPACABANA**.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista seleccionado estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Garantizar la atención de las personas en condición de habitancia de calle que sean remitidas por la entidad, conforme las especificaciones del anexo técnico.
2. Velar por el estricto cumplimiento de los lineamientos dados en el Decreto 1285 de 2022 y demás normatividad vigente en materia de atención integral a Habitantes de Calle.
3. Registrar el ingreso de las personas Habitantes de Calle, solo cuando medie previa autorización por parte de la persona designada por la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social para tal fin.
4. Garantizar la prestación de servicios de alimentación, recreación, alojamiento, asistencia psicosocial, resocialización y desintoxicación de las personas Habitantes de Calle ingresadas.
5. Garantizar el servicio de transporte de las personas en situación de calle, apoyando la recogida de las personas en el Municipio de Copacabana y su garantizando su traslado hasta las instalaciones de la fundación.
6. Realizar entrega de Kit Básico de aseo a las personas Habitantes de Calle que hayan sido ingresadas en los casos que se requiera.
7. Realizar en coordinación con la oficina de Aseguramiento de la Secretaria de Salud, la debida gestión para generar la afiliación al SGSSS e inclusión en listados censales de conformidad con la Resolución 2153 de 2021.
8. Gestionar ante las EPS respectivas la inclusión de los procesos de rehabilitación y tratamiento de manejo de adicciones y patologías mentales.
9. Garantizar el acceso a la atención en salud de citas médicas programadas en su respectiva IPS y suministro de medicamentos acorde a las necesidades de cada una de las personas institucionalizadas, para el tratamiento de sus diferentes patologías, asegurando su transporte y acompañamiento al lugar de atención.
10. Garantizar la aplicación de protocolos de bioseguridad y de los lineamientos acorde a las disposiciones de la Ley 9 de 1979 en cuanto a requerimientos higiénico-sanitarios.
11. Realizar valoración médica de ingreso y de egreso donde se certifique el estado de salud de cada una de las personas institucionalizadas.
12. Reportar mensualmente el número de personas Habitantes de Calle en proceso de resocialización y días de estancia, a la persona designada por la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, para ello.
13. Realizar reporte oportuno en un plazo no mayor a 48 horas de las novedades presentadas, en el proceso de resocialización de las personas Habitantes de Calle atendidas en la institución.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código:A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

14. Establecer una minuta de alimentación con la nutricionista para la población beneficiaria del programa.
15. Contar con un Manipulador de Alimentos certificado responsable de la preparación y entrega de las tres comidas diarias a los usuarios durante el término de duración del contrato.
16. Garantizar la implementación del reglamento interno de la Institución de acuerdo con las normas del Ministerio de Protección Social.
17. Participar activamente en las reuniones convocadas para el seguimiento y evaluación del servicio.
18. Velar por la garantía efectiva de derechos de las personas habitantes de calle que ingresan a la institución.
19. Presentar reporte mensual de en qué etapa del proceso se encuentra cada usuario ubicándolo en una de las siguientes etapas Desintoxicación, Conciencia de la enfermedad, Habilidades para la vida, Desprendimiento gradual.
20. Presentar Informe mensual con la descripción detallada de las actividades ejecutadas por la fundación con el personal interno, adjuntando los respectivos soportes fotográficos, bases de datos o demás recursos que den fe del cumplimiento de las actividades. Evidencias físicas y digitales en CD-ROM
21. Presentar un informe completo final sobre las actividades realizadas, entregando los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados
22. Presentar informe mensual de avance del proceso de resocialización de los internos.
23. Acatar las observaciones que con respecto al contrato le haga el supervisor del contrato para obtener la adecuada ejecución contractual.
24. Obrar con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieran.
25. Cumplir con las obligaciones que establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 “por medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. El Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
26. Velar por la buena imagen corporativa del Municipio de Copacabana
27. Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que siendo de la naturaleza del contrato y dentro de su competencia se requieran y sean definidos por parte del Municipio de Copacabana.
28. Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio se obliga además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO	UNSPSC
93141506.	Servicios de bienestar social.

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el documento de invitación pública.

La invitación pública forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE COPACABANA** a la que se someten los proponentes durante la presente mínima cuantía y el proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE COPACABANA** dará aplicación estricta a lo estipulado invitación pública.

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las propuestas, previstos en la invitación pública, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE COPACABANA** debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTÍAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Se anexa matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos.

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Una vez realizado el estudio del riesgo respectivo, conforme se indica en el acápite anterior y en el documento anexo, encontramos que el Decreto 1082 de 2015, indica:

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código:A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Esta garantía, se puede dar en cualquiera de las clases que indica la norma citada en artículo continuo:

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Es así que para el proceso en mención, se determina que se requiere la Garantía de Cumplimiento, con los amparos indicados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y que se relacionaran .

Que cada uno de estos amparos tiene una suficiencia, que fue analizada para proceder a su tasación, dicha tasación se encuentra acorde a lo compilado en el Decreto 1082 de 2015.

En resumen, se obtienen las siguientes garantías para el presente proceso contractual.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	10%	Término de duración del contrato
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Término de duración del contrato

Nota 1: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en la invitación publica, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por tanto, no se dará aplicación a los acuerdos comerciales en el presente proceso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

**SEBASTIAN GOMEZ ARANGO
SECRETARIA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL**

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Jeisson Leonardo Londoño Quiroz Cargo: Abogado Contratista	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	16/08/2026
Revisó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios administrativos	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	16/08/2026
Aprobó:	Nombre: Sebastian Gomez Arango Cargo: Secretaria de Desarrollo y Bienestar social	DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II	16/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			